

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2014, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica el Acuerdo de Modificación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Fundación Centro Tecnológico de la Madera y el Mueble de Andalucía (CITMA), en la selección y ejecución del proyecto que se cita.*

Con fecha 14 de julio de 2014 se ha suscrito un Acuerdo entre la Administración General del Estado (Ministerio de Economía y Competitividad), la Junta de Andalucía (Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo) y la Fundación Instituto Andaluz de Tecnología (IAT) para la modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Fundación Centro Tecnológico de la Madera y el Mueble de Andalucía (CITMA), en la selección y ejecución del proyecto «Laboratorios de I+D en los sistemas productivos del sector de la madera y el mueble de Andalucía», cofinanciado por el FEDER, firmado el 19 de junio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2014.- El Secretario General, Francisco Triguero Ruiz.

ACUERDO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD), LA JUNTA DE ANDALUCÍA (CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO) Y LA FUNDACIÓN INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGÍA (IAT) POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE LA MADERA Y EL MUEBLE DE ANDALUCÍA (CITMA), EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO «LABORATORIOS DE I+D EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DEL SECTOR DE LA MADERA Y EL MUEBLE DE ANDALUCÍA», COFINANCIADO POR EL FEDER, FIRMADO EL 19 DE JUNIO DE 2009

En Madrid, a 1 de julio de 2014

#### R E U N I D O S

De una parte el Sr. don Luis de Guindos Jurado, Ministro de Economía y Competitividad, nombrado por Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Excmo. Sr don José Sánchez Maldonado, en calidad de Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidenta 612013, de 9 de septiembre, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, el Sr. don José Luis Calvo Borrego, con N.U. 28.385.554-N, en su calidad de Presidente de la Fundación Instituto Andaluz de Tecnología (IAT), con CIF G-41389248, domiciliada en Sevilla, en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja, C/ Leonardo da Vinci, 2, e inscrita el día 23 de mayo de 1990, en la sección 1ª, con número de registro SE/489, del Registro de Fundaciones de Andalucía, interviene en virtud de la escritura de elevación de acuerdos sociales, firmada ante el Notario de Sevilla, doña Victoria Magariños Blanco, el 18 de enero de 2007, con el núm. 198 de su protocolo.

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto.

## E X P O N E N

Uno. Que, con fecha 19 de junio de 2009, el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Fundación Centro Tecnológico de la Madera y el Mueble de Andalucía (CITMA), suscribieron un convenio para seleccionar el proyecto «Equipamiento científico-tecnológico de los Laboratorios de I+D en los Sistemas Productivos del Sector de la Madera y el Mueble de Andalucía, cofinanciado por el FEDER».

Dos. Que, según lo previsto en la cláusula 8 del Convenio, con fecha 27 de julio de 2011, fue prorrogado por el Ministerio de Ciencia e Innovación el plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2013 y posteriormente, el 5 de abril de 2013, dicho plazo fue prorrogado por el Ministerio de Economía y Competitividad hasta el 31 de diciembre de 2014.

Tres. Que, con fecha 15 de diciembre de 2011, se suscribió un Acuerdo entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Fundación CITMA, por el que se modificó una parte del equipamiento científico objeto del proyecto. Dicha modificación, que no altera los objetivos generales del proyecto, se motivó por la detección de nuevas necesidades en el sector para la implementación de proyectos I+D+i, fundamentalmente por la necesidad de incidir en la mejora de la eficiencia productiva con el objeto de aumentar la competitividad de las empresas del sector.

Cuatro. Que el Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales establece que corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores.

Cinco. Que el Decreto 149/2012, de 5 de junio de 2012, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo establece que corresponden a dicha Consejería la coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica y la transferencia de tecnología en el Sistema Andaluz de Ciencia, Tecnología y Empresa.

Seis. Que el Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Competitividad, establece que corresponde a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica la función de desarrollo de actuaciones destinadas a la dotación y potenciación de infraestructuras y equipamiento científicos y tecnológicos, y otras actuaciones de investigación científica y técnica financiadas con fondos europeos.

Siete. Que se ha producido la fusión por absorción de la Fundación «Centro Tecnológico de la Madera y el Mueble de Andalucía» (entidad absorbida) por la Fundación «Instituto Andaluz de Tecnología» (entidad absorbente) mediante acuerdos de ambas fundaciones de fechas 4 de abril de 2013 y 21 de marzo de 2013 respectivamente. La fusión fue formalizada en escritura pública el 29 de mayo de 2013 ante el notario de Sevilla don José María Florit de Carranza, con el número 991 de su protocolo y se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía. Como consecuencia de la fusión, efectiva desde el 30 de junio de 2013, la Fundación «Instituto Andaluz de Tecnología» se ha subrogado en todos los derechos y obligaciones de la Fundación «Centro Tecnológico de la Madera y del Mueble de Andalucía»; específicamente, en el protocolo de fusión elaborado por ambas fundaciones que figura unido a la matriz de la escritura pública reseñada, se hace mención especial al proyecto objeto del convenio y se señala que la fundación absorbente se compromete a llevarlo a cabo en la forma prevista.

Ocho. Que la Fundación «Instituto Andaluz de Tecnología» carece de ánimo de lucro y de conformidad con sus estatutos, tiene entre sus fines el impulso y promoción de los sectores específicos de la madera-mueble y frío industrial, desarrollando para ello, entre otras, las siguientes acciones: actividades de I+D de mejora de la eficiencia productiva y sostenibilidad económica y medioambiental del sector, actividades de prospección y evaluación de nuevos canales de comercialización y actividades para promover la internacionalización del sector.

Nueve. Que la Cláusula Tercera. 1 del convenio preveía que el proyecto seleccionado se cofinanciaría con cargo al Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas-Fondo Tecnológico, en una cuantía de 1.050.000 euros correspondientes al 70% del importe del gasto total elegible, de acuerdo a la tasa de cofinanciación que establecía la Decisión de la Comisión Europea C (2007)6316, por la que se adoptó el programa operativo Investigación, Desarrollo e innovación por y para beneficio de las empresas.

Diez. Que con el fin de garantizar la ejecución del proyecto y evitar la posible pérdida de recursos comunitarios, el Ministerio de Ciencia e Innovación anticipó 1.500 000 euros a la Fundación Centro Tecnológico de la Madera y el Mueble de Andalucía: 1.050.000 euros en concepto de anticipo de la ayuda FEDER y 450.000 euros en concepto de préstamo a 10 años para completar el 100% del coste total elegible del proyecto.

Once. Que la Fundación Centro Tecnológico de la Madera y el Mueble de Andalucía efectuó, el 27 de enero de 2012, el desembolso de la primera cuota de amortización del préstamo por importe de 45.000 euros, el 29 de enero de 2013 el de la segunda cuota por importe de 45.000 euros y, el 3 de febrero de 2014 el de la tercera cuota por el mismo importe.

Doce. Que el 21 de diciembre de 2011 la Comisión Europea aprobó la Decisión C(2011)9764 por la que se modifica la Decisión C(2007)6316 por la que se adoptó el programa operativo Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas, aumentando la tasa de cofinanciación del FEDER a las Comunidades Autónomas incluidas en el objetivo de Convergencia, al 80% del gasto subvencionable.

Trece. Que según lo previsto en la Decisión C(2011)9764, es necesario adecuar a la nueva tasa de cofinanciación las cláusulas del convenio que determinaban la aportación del FEDER y la aportación nacional y las que articulaban el flujo de fondos FEDER.

Por todo lo expuesto, las partes ACUERDAN suscribir el presente Acuerdo, que se regirá por las siguientes

#### C L Á U S U L A S

Primera. Se modifica la cláusula Tercera. 1 del convenio de fecha 19 de junio de 2009, en relación con el porcentaje de cofinanciación del FEDER que aumenta del 70% al 80% del importe del gasto total elegible, por lo tanto la aportación del FEDER será de 1.200.000 euros.

Segunda. Se modifica la cláusula Tercera. 3 del convenio de fecha 19 de junio de 2009, en relación con el cálculo de la parte correspondiente a la cofinanciación nacional, que disminuye del 30% al 20% del coste total elegible.

Tercera. Se modifica el «Resumen del Plan de Actuaciones y de las aportaciones del FEDER» incluido en la Cláusula Tercera del convenio de fecha 19 de junio de 2009, que queda redactado según el siguiente cuadro:

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO (€)	APORTACION FEDER (MICINN)	APORTACION NACIONAL (JUNTA DE ANDALUCÍA)
Equipamiento científico-tecnológico de los Laboratorios de I+D en los Sistemas Productivos del Sector de la Madera y el Mueble de Andalucía	1.500.000	80% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas-Fondo Tecnológico	20% Convenio (según cláusulas 3.3 y 5.1 del convenio modificadas por el presente acuerdo)
TOTAL	1.500.000 €	1.200.000 €	300.000 €

Cuarta. Se modifica la Cláusula Cuarta del convenio de fecha 19 de junio de 2009, en lo relativo a la cofinanciación máxima del FEDER, que no podrá superar el 80% del total.

Quinta. Se modifica la Cláusula Quinta del convenio de fecha 19 de junio de 2009 en relación con las cuantías correspondientes al préstamo concedido, cuyo importe se actualiza a 300.000 euros y en relación con la cuantía del anticipo correspondiente a la aportación comunitaria, que se actualiza a 1.200.000 euros.

Sexta. Se modifica e! Anexo II del convenio de fecha 19 de junio de 2009, que queda redactado en los términos establecidos en el Anexo al presente Acuerdo.

Séptima. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de la fecha de su firma.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Acuerdo por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Economía y Competitividad.  
Luis de Guindos Jurado.  
Ministro de Economía y Competitividad.

Por la Junta de Andalucía.  
 José Sánchez Maldonado.  
 Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Por la Fundación Instituto Andaluz de Tecnología.  
 José Luis Calvo Borrego.  
 Presidente de la Fundación.

ANEXO II

CUADRO DE AMORTIZACIÓN

Organismo: Fundación Instituto Andaluz de Tecnología (IAT).  
 Título: Equipamiento de Laboratorios de I+D en los Sistemas Productivos del Sector de la Madera y el Mueble de Andalucía.  
 Aportación de Capítulo 8 concedida (euros): 1.500.000,00  
 Préstamo concedido-Aportación nacional (euros): 300.000,00  
 Plazo de amortización: 10 años.  
 Interés: Cero.

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización (euros)
2.02.2012	45.000,00
2.02.2013	45.000,00
2.02.2014	45.000,00
2.02.2015	23.571,43
2.02.2016	23.571,43
2.02.2017	23.571,43
2.02.2018	23.571,43
2.02.2019	23.571,43
2.02.2020	23.571,43
2.02.2021	23.571,42
T O T A L	300.000,00

Anticipo concedido.  
 Aportación FEDER (euros): 1.200.000,00.  
 Plazo de amortización: 31.12.2018.  
 Interés: Cero.